

**FONDO DE TITULIZACIÓN  
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2019-1**

TRIGGERS

TRIGGERS FINALIZACIÓN PERÍODO DE RECARGA

En la Fecha de Determinación, durante el Período de Recarga, la existencia de cualquiera de estos eventos, constituiría la finalización del Período de Recarga:

(i)

Ratio de Morosos	
mar-20	% Morosidad
abr-20	1,60%
may-20	2,84%
	2,14%
Media Ratio de Morosos de los últimos 3 meses superior a 5,00%	2,188%

(ii)

Ratio de Pérdida Acumulada	
Saldo Acumulado DC's Fallidos	5.772.742,71 €
Saldo Acumulado Recuperaciones DC's Fallidos	2.682.554,40 €
Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito	602.017.757,28 €
Ratio igual o superior a 1,30%	0,513%

(iii)

Fondo de Reserva Actual vs Fondo de Reserva Requerido	
Fondo de Reserva Actual	5.455.000,00 €
Fondo de Reserva Requerido	5.455.000,00 €

(iv)

Saldo Vivo DC's No Fallidos vs Saldo Vivo Principal Bonos			
	Saldo Vivo DC's No Fallidos	Saldo Vivo de Principal de los Bonos	Ratio
Fecha Determinación Marzo 2020	514.626.014,99 €	555.500.000,00 €	92,64%
Fecha Determinación Junio 2020	516.559.211,17 €	555.500.000,00 €	92,99%

El Saldo Vivo DC's No Fallidos es menor que el 90% del Saldo Vivo de Principal de los Bonos, durante las dos Fechas de Determinación inmediatamente anteriores.

(v)

Que ocurra un Evento de Insolvencia respecto de Santander Consumer; o

(vi)

Que Santander Consumer incumpla cualquiera de sus obligaciones recogidas en la documentación (a menos que sea solucionado en el menor plazo de dos: cinco (5) días hábiles o la próxima Fecha de Compra); o

(vii)

Que Santander Consumer sea sustituido en su labor de Administrador de los Derechos de Crédito, o incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Escritura de Constitución; c

(viii)

Que se produzca un Evento de Descenso de Calificación de la Contrapartida del swap; o

(ix)

Que los informes de auditoría de las cuentas anuales de Santander Consumer presenten salvedades, que a juicio de la CNMV, puedan afectar a los Derechos de Crédito Adicionales.

**EL FONDO NO ALCANZA NINGUNO DE LOS TRIGGERS SOBRE LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PERÍODO DE RECARGA.**

#### **TRIGGERS AMORTIZACIÓN PRORRATA vs AMORTIZACIÓN SECUENCIAL**

En la Fecha de Determinación, la existencia de cualquiera de estos eventos, con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal, constituiría un Evento de Subordinación:

- (i) Que ocurra un Evento de Insolvencia respecto de Santander Consumer; o
- (ii) Que en la Fecha de Determinación, el Ratio de Pérdida Acumulada sea igual o superior a 1,30%; o
- (iii) Que en la Fecha de Determinación, la media Ratio de Morosos de los últimos 3 meses sea superior a 5,00%; o
- (iv) Que el Saldo Acumulado de los DC's Fallidos sea igual o superior al 100% del Saldo de los Bonos de la Clase D, E y F en la Fecha de Constitución; o
- (v) Que el Saldo Vivo de los DC's de un mismo deudor sea igual o superior al 2% del Saldo Vivo de los DC's de la Cartera Total; o
- (vi) Que Santander Consumer incumpla cualquiera de sus obligaciones recogidas en la documentación (a menos que sea solucionado en el menor plazo de dos: cinco (5) días hábiles o la próxima Fecha de Compra); o
- (vii) Que Santander Consumer sea sustituido en su labor de Administrador de los Derechos de Crédito, o incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Escritura de Constitución; o
- (viii) Que se produzca un Evento de Descenso de Calificación de la Contrapartida del swap; o
- (ix) Que se produzca un Evento de Clean-Up Call.

**EL FONDO NO ALCANZA NINGUNO DE LOS TRIGGERS SOBRE LA AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS.**

**FONDO DE TITULIZACION  
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2019-1**

**REQUISITOS GLOBALES**

- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito correspondientes a vehículos usados no superen el 60% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito correspondientes al mismo deudor no superen el 0,05% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, los Derechos de Crédito correspondientes a persona jurídicas no supere el 8%, del saldo total del Saldo Vivo los Derechos de Crédito.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el vencimiento medio de los DC's desde la fecha de cesión al Fondo ponderado por el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito no sea superior a 72 meses.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con plazo hasta el vencimiento superior a 96 meses no superen el 18,50% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a la Comunidad Autónoma con mayor representación no supere el 30% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a las tres Comunidades Autónomas con mayor representación no superen el 60% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito con un Saldo Vivo superior a 50.000 euros no supere el 1,5% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a un tipo de vehículo distinto a Turismo y Todo Terreno no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con un porcentaje de entrada sobre del valor del vehículo inferior al 5% no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con un porcentaje de entrada sobre del valor del vehículo inferior al 20% no supere el 62% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a vehículos nuevos con un scoring inferior a 545 no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a vehículos usados con un scoring inferior a 545 no supere el 25% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a deudores con una situación laboral de "No trabaja" no supere el 7% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- \* Que en cada Fecha de Oferta, el tipo medio ponderado de los Derechos de Crédito no sea inferior a 7%.
- \* Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's de los deudores con una situación laboral de "Cuenta propia" no supere el 18% del total del Saldo Vivo de los DC's.